

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 11001310501520200034500, informando que el apoderado de CRISTALERÍA EL PELDAR S.A., radica demanda ejecutiva y solicitud de medidas cautelares (fl. 586 a 606). Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa;

Solicita el apoderado de la ejecutante CRISTALERÍA EL PELDAR S.A. a folio 592 y 593, en los términos establecidos por el artículo 306 del C.G.P., se libre mandamiento de pago, con el fin de obtener la ejecución por las costas señaladas por este despacho, por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral y en sede de Casación por la H. Corte Suprema de Justicia- Sala Laboral, dentro del Proceso Ordinario adelantado por ALBEIRO MARTÍNEZ GRAJALES contra COLPENSIONES y CRISTALERÍA EL PELDAR radicado con el No. 2012-020.

Para resolver la ejecución aquí pretendida, se hace necesario citar lo consagrado en el Art. 422 del C.G.P., norma aplicable al procedimiento laboral por mandato expreso del Art. 145 del ordenamiento instrumental laboral, que en su tenor dispone:

*Artículo 422. Título ejecutivo*

*Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.*

Igualmente, el Art. 100 de nuestra norma consagra:

*ARTICULO 100. PROCEDENCIA DE LA EJECUCIÓN. Será exigible ejecutivamente el cumplimiento de toda obligación originada en una relación de trabajo, que conste en acto o documento que provenga del deudor o de su causante o que emane de una decisión judicial o arbitral firme.*

*Cuando de fallos judiciales o laudos arbitrales se desprendan obligaciones distintas de las de entregar sumas de dinero, la parte interesada podrá pedir su cumplimiento por la vía ejecutiva de que trata este Capítulo, ajustándose en lo posible a la forma prescrita en los artículos 987 y siguientes del Código Judicial, según sea el caso.*

De las citas normativas antes descritas, se entiende que las mismas en su contenido describen la forma en que se debe adelantar el juicio ejecutivo laboral y las exigencias formales que debe reunir tal actuación; estableciéndose que la obligación que se pretende cobrar debe cumplir unos requisitos para que sea efectivo su cobro ejecutivamente, siendo lo primero que tal obligación debe estar originada directa o indirectamente en una relación de trabajo, que conste en un acto o documento que provenga del deudor o que emane de una decisión judicial o arbitral en firme; en segundo lugar dicha obligación debe emerger directamente del contenido del documento o documentos que se presenten como título ejecutivo, que la obligación aparezca expresada en estos y que haya vencido el término para su exigibilidad; concretando quiere decir lo anterior que la obligación debe ser clara, expresa y actualmente exigible.

Pues bien, pasa este titular a describir las obligaciones claras, expresas y exigibles, para con ello determinar si en el presente asunto se cumple a cabalidad con lo establecido en los Arts. 100 del C.P.L y 422 del C.G.P.

Cuando una obligación es **CLARA**, cuando no hay duda de que existe y sobre qué trata; su objeto (crédito) como sus sujetos (acreedor y deudor), además la obligación es inteligible, porque el documento está redactado de manera lógica y racional; es explícita, es decir se da una correlación entre lo expresado porque es evidente el significado de la obligación y es precisa, cuando se determina con exactitud el objeto de la prestación y las partes comprometidas.

La obligación es **EXPRESA**, cuando la misma se encuentre debidamente determinada, especificada y patente en el título que se pretende hacer valer. Esta determinación solo es posible hacerse por escrito; y es **EXIGIBLE**, cuando únicamente es ejecutable la obligación pura y simple, o que habiendo estado sujeta a plazo o condición haya vencido aquél o cumplido ésta.

Para el caso de autos, se tiene como título ejecutivo la sentencia de primera instancia; Así mismo la sentencia proferida en Sede de Casación, obrantes en original de folio 570, 571 del cuaderno principal y del folio 85 a 111 del cuaderno de la Corte, así como el auto que liquida y aprueba las costas (fl. 585), documentos en los cuales se verifica la

existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la ejecutada.

Ahora bien, debe precisar este despacho que las costas fijadas por el Tribunal Superior de Bogotá, correspondiente a un SMMLV, son a cargo del señor Martínez Grajales y a favor de COLPENSIONES mas no de la aquí ejecutante, razón por la cual el despacho no librará mandamiento de pago sobre dicho concepto fijado por el Superior.

Respecto a las costas de primera instancia y las fijadas en sede de Casación, se librará el mandamiento sobre el 50% de cada una, como quiera que los valores restantes son a favor de la accionada Colpensiones.

En ese orden de ideas, este Despacho procederá a librar mandamiento de pago contra del señor ALBEIRO MARTÍNEZ GRAJALES y a favor de CRISTALERÍA PELDAR S.A., por las costas señaladas por este despacho y por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, dentro del Proceso Ordinario adelantado por ALBEIRO MARTÍNEZ GRAJALES contra COLPENSIONES y CRISTALERÍA PELDAR S.A. radicado con el No. 2012-020.

Por otro lado, previo a resolver sobre la medida de embargo solicitada a folio 592, se **REQUIERE** al apoderado ejecutante para que preste el juramento de rigor, conforme lo señalado en el Art. 101 del C.P.T y la S.S.

Como quiera la restricción del acceso al público en el edificio Nemqueteba, se ordena a la parte remitir el juramento al correo electrónico del despacho [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Finalmente, y, de conformidad con el Acuerdo No. 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa-, en su artículo 7 numeral 6, se dispone que una vez en firme la presente providencia, **por secretaria se diligencie el formato pertinente en los términos de que trata la preceptiva legal en mención con destino a la dependencia encargada del respectivo reparto con la finalidad de que sea abonado como ejecutivo.**

En virtud de lo expuesto anteriormente, y como quiera que la ejecución versa sobre una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.:**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor de CRISTALERÍA PELDAR S.A. y contra de ALBEIRO MARTÍNEZ GRAJALES, identificado con C.C. No. 15.501.675, por las siguientes sumas y conceptos:

- La suma de \$308.000 por las costas señaladas en primera instancia.

- La suma de \$2.000.000 por las costas señaladas en Sede de Casación.

**SEGUNDO: REQUIÉRASE** al apoderado ejecutante para que preste el juramento de rigor, conforme lo señalado en el Art. 101 del C.P.T y la S.S. teniendo en cuenta la restricción del acceso al público en el edificio Nemqueteba, se ordena a la parte remitir el juramento al correo electrónico del despacho [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO: POR SECRETARIA** se ordena diligenciar el formato pertinente en los términos de que trata el Acuerdo No. 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa-, en su artículo 7 numeral 6, con destino a la **dependencia encargada del respectivo reparto con la finalidad de que sea abonado como ejecutivo.**

**CUARTO:** En su oportunidad procesal se pronunciará el Despacho en relación con las costas de la ejecución.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADO** este auto admisorio al ejecutado ALBEIRO MARTÍNEZ GRAJALES, teniendo en cuenta que la ejecución se presentó dentro de los treinta (30) días de ejecutoria del auto de obediencia y cumplimiento al Superior, conforme lo dispone el Art. 306 del C.G.P.

**CUARTO: CORRER** traslado al ejecutado, informándole que cuenta con el término legal de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente providencia, para que proponga las excepciones de mérito que pretenda hacer valer.

**QUINTO: CONCEDER** al ejecutado, el término de cinco (5) días, contados desde la notificación de la presente providencia, con el fin de que satisfaga la obligación objeto de este mandamiento ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **16 DE DICIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **068**

Lhc.

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARIA

Señor  
**JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL**  
**DEMANDANTE: ALBEIRO MARTINEZ GRAJALES**  
**DEMANDADA: CRISTALERÍA PELDAR S.A.**  
**RADICADO: 2012 - 00020**

**SOLICITUD MANDAMIENTO DE PAGO**

Respetado Doctor,

DIEGO ALFREDO ZAMBRANO GARRIDO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado general de CRISTALERIA PELDAR SA conforme obra en escritura pública número 287 del 18 de febrero de 2020 de la Notaria 2ª de Envigado y obrando como abogado titulado con T.P número 238.880 del C.S.J, conforme el numeral 2º del artículo 28 decreto 196 de 1971, por medio del presente escrito me permito solicitar ante su despacho, se libre mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor Albeiro Martínez Grajales, de conformidad con lo reglado en el artículo 306 del C.G.P para que se materialice el pago de las costas procesales liquidadas y aprobadas dentro del proceso.

**PRETENSIONES**

- A. Fundado en los hechos expuestos y en las disposiciones legales que más adelante citaré, me permito solicitar que se libre orden de apremio y se condene al pago de la suma de cinco millones doscientos treinta y dos mil pesos (\$5.232.000) por concepto de capital de costas liquidadas y aprobadas dentro del presente proceso ordinario laboral.
- B. Que se libre orden de apremio y se condene al pago de los intereses moratorios generados por cada periodo, desde que se hizo exigible la obligación, esto es, desde el día siguiente en que se tomó la ejecutoria del auto que aprobó las costas procesales y hasta que se satisfaga completamente la obligación, liquidados a una y media vez de la tasa máxima fluctuante establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- C. Que se condene ejemplamente en costas y agencias en derecho al demandado.

**PRUEBAS**

**DOCUMENTALES**

- Las que se hallan dentro del proceso.

- Copia simple de la escritura 287 del 18 de febrero de 2020 de la Notaria 2 de Envigado.
- Copia simple de la cedula de ciudadanía del suscrito
- Copia simple de la Tarjeta Profesional

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes disposiciones: Artículo 306, 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

### COMPETENCIA Y CUANTÍA

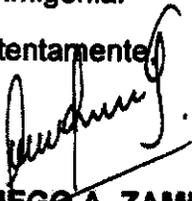
Es usted competente Señor Juez, por haber tramitado el proceso en el cual se profirió la decisión que ordeno el pago de costas procesales, en los términos del artículo 306 del Código General del Proceso. Se trata de un trámite de única instancia en virtud de la cuantía ejecutada, la cual se denomina como mínima.

### NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá las notificaciones en el Kilómetro 7 – Vía Nemocón – Zipaquirá; Correo electrónico: [diego.zambranogarrido@o-i.com](mailto:diego.zambranogarrido@o-i.com); Teléfono 3014297137 – 3227317458.

La ejecutada las recibirá en la dirección indicada por ella misma en la demanda primigenia.

Atentamente



**DIEGO A. ZAMBRANO GARRIDO**

CC. 1019010082 de Bogotá

T.P: 238.880 del C. S de la J

Señor

**JUEZ QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL**  
**DEMANDANTE: ALBEIRO MARTINEZ GRAJALES**  
**DEMANDADA: CRISTALERÍA PELDAR S.A.**  
**RADICADO: 2012 - 00020**

---

DIEGO ALFREDO ZAMBRANO GARRIDO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado general de CRISTALERIA PELDAR SA conforme obra en escritura pública número 287 del 18 de febrero de 2020 de la Notaria 2ª de Envigado y obrando como abogado titulado con T.P número 238.880 del C.S.J, conforme el numeral 2º del artículo 28 decreto 196 de 1971, por medio del presente escrito me permito solicitar ante su despacho, se decreten las siguientes

#### **MEDIDAS CAUTELARES**

- El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandante ALBEIRO MARTINEZ GRAJALES, en las siguientes entidades financieras:

BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, ITAU HELM BANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA Y NAMCO FALLABELLA

Sírvase señor juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos crediticios, ordenando a sus gerentes o a quienes hagan sus veces, consignar a órdenes de su despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la demandada.

- El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el número de nomenclatura urbana Carrera 53 No. 150 – 48 de la ciudad de Bogotá, identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria 50N – 1113929 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, que se entiende como sola unidad y cuerpo cierto. (Se adjunta certificado de tradición y libertad del inmueble)
-

- El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se hallan en el domicilio principal del demandante ALBEIRO MARTINEZ GRAJALES en el domicilio situado en la dirección Carrera 53 No. 150 – 48 de la ciudad de Bogotá o en el lugar que indique en el momento de la diligencia, para lo cual se servirá comisionar al funcionario de policía competente.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente se me decrete la medida cautelar en los términos allí descritos, razón por la ya no se requiere prestar caución.

Del señor Juez,



**DIEGO ZAMBRANO GARRIDO**  
C.C. 1.019.010.082 de Bogotá  
T.P. 238.880 del C. S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200804896432455055

Nro Matrícula: 50N-1113929

Pagina 1

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:03:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 21-12-1987 RADICACIÓN: 1987-154225 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-02-1993  
CODIGO CATASTRAL: AAA0118POFZCOD CATASTRAL ANT: 146-T-43-20

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

GARAJE #21. TIENE SU ENTRADA POR LA TRANSVERSAL 44. SU AREA PRIVADA ES DE 13.64 MTS2 . DEPENDENCIA: ESTACIONAMIENTO PARA 1 VEHICULO. COEFICIENTE:0.35%.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 5213 DEL 02-09-87 NOTARIA 1A. DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 2526 DEL 21-05-2003 NOT. 1 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.35%.....

**COMPLEMENTACION:**

INVERSIONES VARGAS ARANA & CIA S.A.S. ADQUIRIO ASER POR COMPRA A FICHELLO ALBERTO MARY STALLA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5756 DEL 21 08 78 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-76215; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BEATRIZ RODRIGUEZ CARLOS HERNANDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2266 DEL 10 06 52 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A MARIO CUELLAR ALVARO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 733 DEL 05 03 68 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LOS ANDES POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2359 DEL 03 07 65 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SA CHEZ DE VELEZ GLORIA, VELEZ CUARTAS MARIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2028 DEL 30 05 60 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE POR COMPRA A NIETO JAIME POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2890 DEL 14 07 58 NOTLRIA 7 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A NIETO JAIME POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2890 DEL 14 07 58 NOTARIA 7 DE BOGOTA; ESTEHUBO POR COPRA A DIAZ V DE LOZANO CARMEN POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2266 DEL 10 06 52 NOTARIA 7 DE BOGOTA; REGISTRADA AL FOLIO 050 76215; OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A VARGAS SALGADO ALFONSO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1254 DEL 10 03 79 NOTARIA 1A DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A RIVEROS BARBOSA HERNANDO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1366 DEL 09 04 76 NOTARIA 1A DE BOGOTA, ESTE HUBO POR COMPRA A MARIO CUELLAR ALVARO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 1188 DEL 12 03 74 NOTARIA 7A DE BOGOTA REGISTRADAAL FOLIO 050-211938; ESTE HUBO POR COMPRA A RODRIGUEZ R. CEFERINO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3422 DEL 26 08 68 NOTARIA 3 DEBOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A NARIO CUELLAR ALVARO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5897 DEL 16 12 67 NOTARIA 3 DEBOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LOS ANDES POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2359 DEL 03 07 65 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SANCHEZ DE VELEZ GLORIA, VELEZ C. MARIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2028 DEL 30 05 60 NOTARIA 3 DE BOGOTA; REGISTRADA AL FOLIO 050-211938; OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A BABATIVA VICTOR MANUEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 5757 DEL 21 08 78 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-801777; ESTEHUBO POR COMPRA A NARIO CUELLAR ALVARO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 733 DEL 05 03 68 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTEHUBO POR COMPRA A FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LOS ANDES POR MEDIO DE LA ESCRIGURA 2359 DEL 03 06 65 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A VELEZ CUARTAS MARIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2028 DEL 30 05 60 NOTARIA 3 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR COMPRA A NIETO CANO JAIME POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2891 DEL 14 07 58 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-801777=====



**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN  
2) KR 53 150 48 GJ 21 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) TRANSVERSAL 44 146-48 GARAJE 21 CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL PORVENIR

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**  
50N - 805326

**ANOTACION:** Nro 001 Fecha: 24-04-1987 Radicación: 1987-54376

Doc: ESCRITURA 2031 del 20-04-1987 NOTARIA 1A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200804896432455055**

**Nro Matrícula: 50N-1113929**

Página 2

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:03:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**DE: INVERSIONES VARGAS ARAMA Y CIA S. EN C.**

**NIT# 60066203 X**

**A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI**

**NIT# 90913341**

**ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-11-1987 Radicación: 1987-154225**

**Doc: ESCRITURA 5213 del 02-09-1987 NOTARIA 1A. de BOGOTA**

**VALOR ACTO: \$0**

**ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: INVERSIONES VARGAS ARANA Y CIA. S. EN C.**

**ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-12-1987 Radicación: 1987-173487**

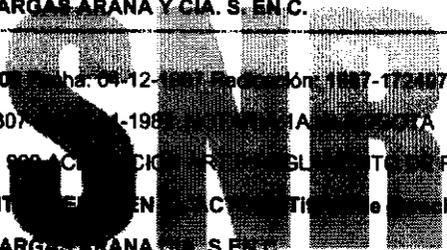
**Doc: ESCRITURA 7307 del 01-11-1987 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA**

**VALOR ACTO: \$0**

**ESPECIFICACION: : 800 ACORDACION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5213 DE 02-09-87**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**A: INVERSIONES VARGAS ARANA CIA. S.EN.C.**



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
*La guarda de la fe publica*

**ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-08-1988 Radicación: 1988-2364**

**Doc: ESCRITURA 4983 del 04-08-1988 NOTARIA 1A. de BOGOTA**

**VALOR ACTO: \$7,500,000**

**ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: INVERSIONES VARGAS ARANA Y CIA S EN C.**

**NIT# 8600662032**

**A: MARTINEZ GRAJALES ALBEIRO**

**CC# 15501675 X**

**ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-08-1988 Radicación: 1988-2364**

**Doc: ESCRITURA 4983 del 04-08-1988 NOTARIA 1A. de BOGOTA**

**VALOR ACTO: \$3,500,000**

**ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: MARTINEZ GRAJALES ALBEIRO**

**CC# 15501675 X**

**A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"**

**ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-05-1989 Radicación: 1989-17681**

**Doc: ESCRITURA 901 del 18-04-1989 NOTARIA UNICA de ZIPAQUIRA**

**VALOR ACTO: \$2,500,000**

**ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE YOTRO**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: MARTINEZ GRAJALES ALBEIRO**

**CC# 15501675 X**

**A: CRISTALERIA PELDAR S.A.**

**ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-12-1989 Radicación: 1989-51249**

**Doc: ESCRITURA 5679 del 06-09-1989 NOTARIA 1A. de BOGOTA.**

**VALOR ACTO: \$0**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200804896432455055**

**Nro Matrícula: 50N-1113929**

Página 3

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:03:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

A: INVERSIONES VARGAS ARANA Y CIA S EN C.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-01-1993 Radicación: 1993-3077

Doc: ESCRITURA 3132 del 24-10-1991 NOTARIA UNICA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: \$ 50.000

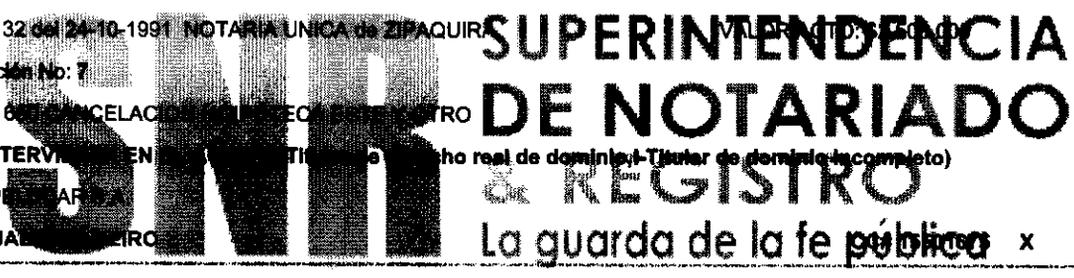
Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTALERIA PERUAFIA S.A.

A: MARTINEZ GRAJALES ALBEIRO



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-08-1997 Radicación: 1997-53369

Doc: ESCRITURA 2090 del 09-04-1997 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ GRAJALES ALBEIRO

CC# 15501675

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8600029637

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-1998 Radicación: 1998-32227

Doc: ESCRITURA 2110 del 28-04-1998 NOTARIA 19 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: MARTINEZ GRAJALES ALBEIRO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-06-2003 Radicación: 2003-44003

Doc: ESCRITURA 2526 del 21-05-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 5213 DEL 02-09-1987 NOT 1 BTA, EN CUANTO SE ACOGEN A LA LEY 675 DEL 03-08-2001 Y SE MODIFICAN COEFICIENTES DE ALGUNA UNIDADES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL PORVENIR PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 200804896432455055**

**Nro Matrícula: 50N-1113929**

Página 4

Impreso el 4 de Agosto de 2020 a las 12:03:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 05-10-2009 Radicación: 2009-81659

Doc: ESCRITURA 8320 del 05-10-2009 NOTARIA 71 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

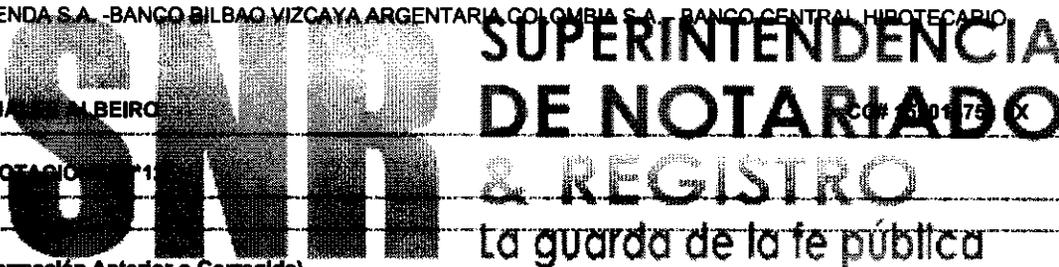
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. -BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MARTINEZ GRAJALDO BEIRO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 1



**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 0 Radicación: Fecha:

EN ESPECIFICACION LO ENMENDADO VALE.0.70- R.H

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

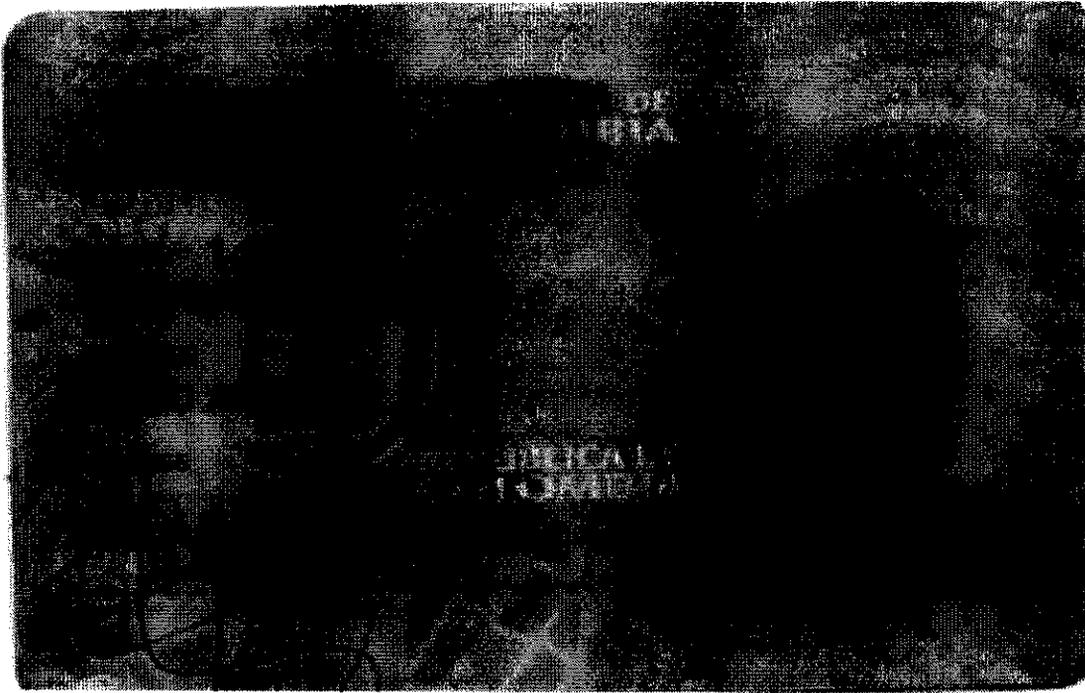
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2020-264591 FECHA: 04-08-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



FECHA DE NACIMIENTO: 10/05/1988  
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
 ESTATURA: 1.80      OJOS: [REDACTED]      SEXO: [REDACTED]  
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: [REDACTED]

INDICE DERECHO: [REDACTED]

A-1500150-00497330-M-1010010062-20130530      002310007A 1      1402205220

551



Este es un documento  
 confidencial de la  
 Junta Central Electoral  
 de la República Dominicana.

**SI ESTA TARIETA ES ENCONTRADA POR  
 FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO ELECTORAL  
 DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
 PARA SU VALIDACION.**

108928POAJAR6C8



# República de Colombia



Aa054924970

**ESCRITURA PÚBLICA. DOSIENTOS OCHENTA Y SEIS (207)**

**FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

**ACTOS: CONSTITUCION DE PODER ESPECIAL**

**PODERDANTE: CRISTALERIA PELDAR S.A**

**APODERADO: DIEGO ALFREDO ZAMBRANO GARRIDO**

En la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **DIECIOCHO (18)** del mes de **FEBRERO** del año dos mil veinte (2020), al despacho de la Notaría segunda (2ª) del Circulo de Envigado, de la cual es Notario el Doctor **RAMÓN DE JESÚS HENAO GSSA**, compareció el señor **ALEJANDRO GÓMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.773.534**, quien obra en el presente acto en calidad de representante legal de la sociedad **CRISTALERIA PELDAR S.A.**, domiciliada en el Municipio de Envigado, identificada con NIT **890.900.118-1**, tal como lo acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburrá Sur y manifiesto:

**PRIMERO:** Que obrando en tal calidad confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **DIEGO ALFREDO ZAMBRANO GARRIDO** identificado con cédula de ciudadanía No **1.019.010.082** y Tarjeta Profesional No **238.880**:

- A. Para que pueda conciliar o transigir en nombre de **CRISTALERIA PELDAR S.A.**, las discrepancias de carácter laboral que se presenten con los trabajadores de ella, pensionados o aun con terceros, ya sea para terminar litigios pendientes o para prevenir pleitos eventuales.
- B. Para que asista, en representación de **CRISTALERIA PELDAR S.A.** a todas las citaciones que a ella le sean hechas por los funcionarios administrativos o por los jueces o tribunales laborales, con facultades idénticas a las relacionadas en el literal "a" anterior.
- C. La de absolver interrogatorios de parte, tanto procesal como extraprocesalmente en materia laboral, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen, la de confesar, la de recibir, la de comprometer, la de desistir, conciliar y la de transigir, la de sustituir, otorgar y reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales de carácter laboral, o ante las autoridades administrativas del trabajo, con las mismas facultades del representante.
- D. Para que otorgue las escrituras públicas de constitución de hipoteca, a favor de la compañía, en garantía de los préstamos concedidos por ésta a sus

Notaría  
Envigado

202/2/18/182



CA346075982



CA346075982

065264909V  
República de Colombia

18-09-19



trabajadores y, así mismo, las de cancelación de hipoteca, aceptadas como garantía de tales préstamos.

Presente en este acto **DIEGO ALFREDO ZAMBRANO GARRIDO**, de las condiciones antes anotadas, y manifiesta que acepta el poder aquí otorgado.

**HASTA AQUÍ SE OBRO CONFORME A MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS POR CORREO ELECTRÓNICO.**

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Artículo 35 decreto Ley 960/70)

Leído el presente instrumento por el compareciente, firma en prueba de su asentimiento junto con el Notario quien en esta forma lo autoriza.

Derechos Notariales \$ 61.700 Res. 01299/2010 — Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional \$ Iva \$ 23.114

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números 4406-492470/971/

Expendidos \$ 61.700 Res. 01299/2010, 4406-492470/971/, "SI TALE"

  
**ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO**  
Representante legal  
**CRISTALERIA PELDAR S.A.**  
NIT. 890.900.118-1  
TELÉFONO: 378.8000  
DIRECCIÓN: CARRERA 48 # 32 B SUR 138 - PISO 11



NO HABER  
PAGADO

paper notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Código de Matrícula 12-11-18



CÁMARA DE COMERCIO AUURÁ SUR  
CRISTALERÍA PELDAR S.A.

Fecha expedición: 2020/02/05 - 09:30:32 Recibo No: 100043773 - Just. Operación: 82-49758517-20200205-001  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CENFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.MV  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION: P1ZBRX4CM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CRISTALERÍA PELDAR S.A.  
SIGLA: PELDAR S.A.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA  
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT: 890900118-1  
ADMINISTRACIÓN DIAN: MEDELLÍN  
DOMICILIO: ENVIGADO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 2512  
FECHA DE MATRÍCULA: OCTUBRE 05 DE 1992  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 14 DE 2019  
ACTIVO TOTAL: 989,917,805,000.00  
GRUPO NITF: GRUPO I - NITF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 48 NO 32B SUR 139 P 11  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05266 - ENVIGADO  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3788000  
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3788994  
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTO  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: peldar@i.com  
SITIO WEB: www.peldar.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 48 NO 32B SUR 139 P 11  
MUNICIPIO: 05266 - ENVIGADO  
TELÉFONO 1: 3788000  
TELÉFONO 2: 3788978  
CORREO ELECTRÓNICO: peldar@i.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: peldar@i.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA



C:74877500AN



CS34607598

República de Colombia



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CRISTALERIA PELDAR S.A.

Fecha expedición: 20200205 - 08:38:02 - No. Radic. No. 100000075 - Num. Operación: 02-43799517-20200205-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EMISIÓN DE SANCIÓNES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION: PZHRK4CN

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2310 - FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4535 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1949 DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36478 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 1992, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CRISTALERIA PELDAR S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1491 DEL 21 DE MAYO DE 1991 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15714 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE AGOSTO DE 1992, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : MEDELLÍN AL MUNICIPIO DE ENVIKADO, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CÁMARA LA CONSTITUCIÓN SUS REFORMAS Y LOS NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CRISTALERIA PELDAR S.A.
- 2) CRISTALERIA PELDAR LTDA
- 3) CRISTALERIA PELDAR S.A.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10222 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1953 SUSCRITO POR NOTARIA 4 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 1992, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CRISTALERIA PELDAR S.A. POR CRISTALERIA PELDAR LTDA

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24 DEL 07 DE ENERO DE 1963 SUSCRITO POR NOTARIA 3 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36517 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 1992, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CRISTALERIA PELDAR LTDA POR CRISTALERIA PELDAR S.A.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10222 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1953 DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36480 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE OCTUBRE DE 1992, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD LIMITADA.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24 DEL 07 DE ENERO DE 1963 DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLÍN,



**CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CRISTALERIA FELDAR S.A.**

Fecha expedición: 20200205 09:28:03 Documento: 100001777 Ruta: C:\Programas\02-43758517-20200205-0010

CAMARAS MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRICULA MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 CENDE SANJOHNS DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION: 123456789

EP-6396	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36502	19921005
EP-6399	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36503	19921005
EP-7489	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36504	19921005
EP-3585	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36505	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36506	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36507	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36508	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36509	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36510	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36511	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36512	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36513	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36514	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	ENVIADO	RM09-36515	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	ENVIADO	RM09-36516	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	MEDELLIN	RM09-36517	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	ENVIADO	RM09-36518	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	ENVIADO	RM09-36519	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 3	ENVIADO	RM09-36520	19921005
EP-6543	19581108	NOTARIA 25	MEDELLIN	RM09-36521	20011226
EP-6543	19581108	NOTARIA 25	MEDELLIN	RM09-36522	20071017
EP-6543	19581108	NOTARIA 25	MEDELLIN	RM09-36523	20090904
EP-6543	19581108	NOTARIA 25	MEDELLIN	RM09-36524	20111229

**CERTIFICA**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6399, DE NOVIEMBRE 5 DE 1958, DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN, INSCRITO SU EXTRACTO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, EL 17 DE ENERO DE 1959, EN EL LIBRO IV, FOLIO 376, BAJO EL NO. 13, POR MEDIO DE LA CUAL HUBO REPARTICION EXTRANJERITA DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE DARIO RESTREPO BOTERO Y GRACIELA MORENO DE RESTREPO.

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA EXISTENCIA DE LA PERSONA JURIDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2048

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

LA COMPANIA TIENE POR OBJETO LA PRODUCCION DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE VIDRIO, DE PLASTICO, DE METAL O DE PAPEL, O DE ARTICULOS EN QUE ESTOS ENTREN COMO COMPONENTES, EN GENERAL, DE FABRICACION Y EL COMERCIO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS EN QUE ESTOS ENTREN COMO COMPONENTES, Y EN GENERAL LA FABRICACION Y EL COMERCIO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS DE VIDRIO, ELASTICO, METAL O PAPEL, O DE LOS QUE SEAN UN COMPLEMENTO NECESARIO PARA SU USO, DISTRIBUCION Y VENTA, PARA EL LOGRO SATISFACTORIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EJERCER VALIDAMENTE ACTIVIDADES Y CELEBRAR ACTOS COMERCIALES Y CIVILES RELACIONADOS EN FORMA DIRECTA CON DICHO OBJETO SOCIAL COMO LOS SIGUIENTES:

- A) LA ADQUISICION, GESTION ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE SOLICITUDES LICENCIAS, CONTRATOS, PERMISOS PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE YACIMIENTOS DE ARENA, CALIZA, FELDESPATO, O DE CUALQUIERA OTRAS SUSTANCIAS MINERALES NO METALICAS DE LAS QUE CONSTITUYEN MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACION DE LOS PRODUCTOS ARRIBA ENUMERADOS.
- B) LA EXPLORACION, EXPLOTACION, PROCESAMIENTO, COMPRA, VENTA Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS, ASI COMO EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DESTINADAS AL BENEFICIO DE ELLAS.
- C) LA PRODUCCION, MANUFACTURA, ENAJENACION, EXPORTACION, IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE





CÁMARA DE COMERCIO ARRIBA SUR  
CRISTALERIA PELDAR S.A.

Fecha expedición: 20200205 - 15:58:04 \*\*\* Fecha Operación: 02-43766517-20200205-0010  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA ANTES TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION: PIZRUKXCH

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	52.500.000,00	52.500.000,00	1,00
CAPITAL SUSCRITO	36.839.522,00	36.839.522,00	1,00
CAPITAL PAGADO	36.839.522,00	36.839.522,00	1,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE JUNIO DE 1996 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29807 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE JULIO DE 1996, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: CRISTALERIA PELDAR S.A. POSEE EL 94% DEL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIAL DE MATERIAS PRIMAS S.A.

\*\* EMPRESA MATRIX / CONTROLANTE : CRISTALERIA PELDAR S.A.  
MUNICIPIO : ENVIGADO  
PAIS : Colombia

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INDUSTRIAL DE MATERIAS PRIMAS S.A.S.  
SUBORDINADA

IDENTIFICACION : 8303D18721

MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO

DIRECCION : CR 48 NO 32B SUR 139 P 11

PAIS : Colombia

CIU : 20411 - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 1996-06-26

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 1998 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33717 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 1998, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: CRISTALERIA PELDAR S.A. ES DUEÑA DEL 94% DE LAS ACCIONES DE CRISTAR S.A.

\*\* EMPRESA MATRIX / CONTROLANTE : CRISTALERIA PELDAR S.A.  
MUNICIPIO : ENVIGADO  
PAIS : Colombia

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CRISTAR S.A.S.  
SUBORDINADA

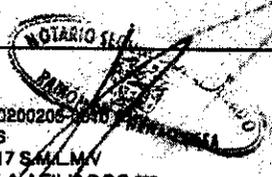
IDENTIFICACION : 8150829364

MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO

DIRECCION : CR 48 NO 32B SUR 139 P 11

PAIS : Colombia

CIU : C2310 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio



CAMARA DE COMERCIO ANDRÉS BUN  
CRISTALERIA PELDAR S.A.



Fecha expedición: 2020/07/08 - 09:36:04 \*\*\* Fecha No. 400002777 \*\*\* Nota Operación: 02-43754517-20200205-2540  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: P1ZRRHX40M

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE MARZO DE 2000 SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4121 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2000, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UN GRUPO EMPRESARIAL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: CRISTALERIA PELDAR S.A., TIENE EL 100% DE SUS ACCIONES \*MODIFICACION: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE FEBRERO DEL 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 05 DE MARZO DEL 2002, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 10253, EN CUANTO A LAS SUBORDINADAS. \* MODIFICACION: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE AGOSTO DEL 2004, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 50327, EN CUANTO A LAS SUBORDINADAS. \* MODIFICACION: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE JUNIO DEL 2008, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 13 DE JUNIO DEL 2008, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 58271, EN CUANTO A LAS SUBORDINADAS. \* MODIFICACION: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MAYO DEL 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 04 DE JUNIO DEL 2009, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 60748, EN CUANTO A LAS SUBORDINADAS. \* MODIFICACION: MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015, INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN EL LIBRO IX, BAJO EL NO. 108005.

\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTRIBUYENTE : CRISTALERIA PELDAR S.A.  
MUNICIPIO : ENVIGADO  
PAIS : Colombia

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CRISTAR S.A.S.  
SUBORDINADA  
IDENTIFICACION : 8150029164  
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO  
DIRECCION : CR 48 NO 32B SUR 139 P 11  
PAIS : Colombia  
CIU : C2310 - Fabricación de vidrio y productos de vidrio  
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2000-03-08

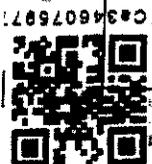
\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : VIDRIERIA FENICIA S.A.S.  
SUBORDINADA  
IDENTIFICACION : 8320056666  
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO  
DIRECCION : CR 48 NO 32B SUR 139 P 11  
PAIS : Colombia  
CIU : N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y accesorios tangibles n.c.p.  
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2000-03-08

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INDUSTRIAL DE MATERIAS PRIMAS S.A.S.  
SUBORDINADA  
IDENTIFICACION : 8909018721  
MUNICIPIO : 05266 - ENVIGADO  
DIRECCION : CR 48 NO 32B SUR 139 P 11  
PAIS : Colombia  
CIU : B0811 - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita  
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION : 2000-03-08

República de Colombia



Ca348076877





CÁMARA DE COMERCIO  
AMBA S.A.

CÁMARA DE COMERCIO AMBA SUR  
CRISTALERÍA PELDAN S.A.

Fecha expedición: 20200205 - 09:32:04 - No. Expedición: 02-43758517-20200205-0010

LA MATRIZ O LA MERCANTIL PROPORCIONA SERIEDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRIZ O LA MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 POR ESTE TIPO DE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS MUNICIPALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*

CODIGO DE VERIFICACION PZ2BEX4CN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRITO POR REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 125963 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2018, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUMIENDO DE CONTROL SE DA POR LA POSIBILIDAD QUE TIENE LA MATRIZ EN CONCURSO CON SUS SUBORDINADAS DE EMITIR LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORIA DECISORIA DE SUS ORGANOS DE ADMINISTRACION.

\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : OWENS-BROGNIAN GLASS CONTAINER INC.

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

MUNICIPIO : FUERA DEL PAIS

PAIS : Estados Unidos de America

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CRISTALERIA PELDAN S.A.

MUNICIPIO : ENVIGADO

PAIS : Colombia

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	SUAREZ COICENO ALVARO	CC 71,638,890

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	ALVAREZ BOIERO MIGUEL IGNACIO	CC 70,561,781

POR ACTA NÚMERO 117 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON (NO HA ACREDITADO ACEPTACION)	GOMEZ JARAMILLO ALEJANDRO	CC 71,773,531

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ S.A.  
CRISTALINA PEIDAN S.A.**

Fecha expedición: 20200305 - 05:38:04 \*\*\* Recibo No: 100000173 \*\*\* Num. Decreto: 02-33700017-20200205-0017  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION YIZIBXACH



CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	GONZÁLEZ SALDARRIAGA JUAN PABLO	CC 98.667.269

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON-QUIEN NO ACREDITO ACEPTACION	ARDILA LUISE CARLOS	CC 2.381.082

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	GUTIERREZ NAVARRA MIGUEL IGNACIO	CC 13.065.668

**CERTIFICADA**

**JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	SIERRA MONTA CATALINA	CC 11.220.607

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	TAMAYO DEAZ CARLOS ALBERTO	CC 98.552.602

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	LOPEZ FERRERIZ RODRIGO	CC 98.658.765

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	AMEZQUITA CAMPUZANO JUAN DAVID	CC 98.543.236

República de Colombia

10491PAARASBCH819

Código de Verificación 12-11-19



Ca24h075072



CÁMARA DE COMERCIO AGRARIA SUR  
CRISTALINA PEÑALOSA

Fecha expedición: 20200205-08:35:04 \*\*\* Rol No. 100001775 \*\*\* N.º Operación: 02-13768517-20200205-0010

LA LEY MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRICULA MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y ENTE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION: 012R05XEN

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	LIZCANO ORTIZ IVAN GUILLERMO	CC 91,258,413

POR ACTA NÚMERO 112 DEL 29 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 136340 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO RENGLON	CORDOBA VELASQUEZ ESTEBAN	CC 15,345,631

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

**PRESENCIA:** LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA DE SU SEÑO UN PRESIDENTE Y A DOS SUPLENTES SUFICIENTES. SUYOS EL PRESIDENTE DE LA JUNTA SERA A SU VEZ EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, EN JUICIO FUERA DE JUICIO.

**PÁRRAFO 1.** LOS SUPLENTES DEL PRESIDENTE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, Y EN LOS ACTOS PARA LOS CUALES ESTE IMPEDIDO CUANDO UNO DE LOS SUPLENTES SE ENCUENTRE EN EJERCICIO DEL CARGO, TENDRA EXACTAMENTE LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL PRESIDENTE TITULAR.

**PÁRRAFO 2.** EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, ENTIENDIENDOSE POR TAL MUERTE, EL RETIRO O LA SEPARACION DEL CARGO POR TERMINA (30) DIAS CONSECUTIVOS SIN LICENCIA, LA JUNTA PROCEDERA A HACER NUEVA ELECCION PARA EL RESTO DEL PERIODO.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 616 DEL 16 DE MARZO DE 2012 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81502 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE MAYO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL	SUREZ QUICENO ALVARO	CC 71,638,890

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 703 DEL 28 DE ENERO DE 2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133468 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



CÁMARA DE COMERCIO ASOCIADA SUR  
CRISTALETA PEBER S.A.

Fecha expedición: 20/06/2015. No. 000005 \*\*\* No. de Matrícula: 99724 \*\*\* Clase Operación: 02-43799517-20200205-001  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA MÁS TARDE EL 31 DE MARZO DE 2016 Y ENTREGANONES DE PASTA 17 S.M.L.M.V  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 123456789



CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	GOMEZ JARAMILLO ALEJANDRO	CC 11.773.531

POR ACTA NÚMERO 663 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 99724 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	GOMEZ JARAMILLO ALEJANDRO	CC 11.773.531

POR ACTA NÚMERO 672 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 99724 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	LOPEZ RAMIREZ ABBEIGO	CC 58.658.739

POR ACTA NÚMERO 609 DEL 18 DE MAYO DE 2009 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 57811 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE AGOSTO DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	SANCHEZ MAZUECA CARLOS ORLANDO	CC 293.217

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE DENTRO DE LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) CONVOCAR A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.
- C) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, ANTES DE LA REUNION ORDINARIA DE ASAMBLEA, EL BALANCE, LAS CUENTAS Y EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, JUNTO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y EL INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES.
- D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA ORDENE EJECUTAR Y CELEBRAR.
- E) SOMETER PREVIAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, SO PENA DE NULIDAD, LOS NEGOCIOS EN QUE ELLE DEBA INTERVENIR, POR DISPOSICION DE LOS ESTATUTOS O DE LA LEY.

Código SCL No. 00000000 12-1-1-19



C318075074



República de Colombia



CAMARA DE COMERCIO 12-11-18

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CRISTALERIA PELDAR S.A.



Fecha expedición: 2020/02/05 - 09:36:05 \*\*\* Recibo No. 1400831275 \*\*\* N.º Operación: 02-43744517-202002050000

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021 Y ENTE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 478787XCN



PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA Y PRESENTE LAS DECLARACIONES DE CAMBIO QUE ESTA SOCIEDAD DEBA ADELANSTAR ANTE LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3015 DEL 25 DE MAYO DE 2006 DE NOTARÍA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 566 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2006, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	VELASQUEZ SERRANO EUGENIA	CC 43.565.710	

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD CRISTALERIA PELDAR S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIAS REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 5836 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2010 DE NOTARÍA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 517 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	SANCHEZ JIMENEZ PEDRO ALBERTO	CC 41.348.930	

PODER ESPECIAL FACULTADES PARA QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE ANTE LA SIGUIENTE ENTIDAD: GAS NATURAL S.A. E.S.P., SITUADA EN LA CALLE 71 A # 5 - 38 PISO 7 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE LAS DECISIONES ADOPTADAS O LAS QUE LLEGAREN A SER ADOPTADAS RELATIVAS A LAS OBJECIONES FORMULADAS POR CRISTALERIA PELDAR S.A. A LAS BANCAS CORRESPONDIENTES. EL APODERADO QUEDA AUTORIZADO EN GENERAL PARA ADELANSTAR LOS TRÁMITES NECESARIOS QUE LE PERMITAN CONCLUIR EL TRÁMITE ENCENDIDO.

\* ACLARADA POR: ESCRITURA PUBLICA NO. 6585 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE LA NOTARÍA 29 DE MEDELLIN, INSCRITAS EN ESTA CÁMARA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN EL LIBRO V, BAJO EL NO. 928.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7436 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 DE NOTARÍA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 935 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	GOMEZ CASTILLA MARIA FERNANDA	CC 62.991.148	

PODER GENERAL. FACULTADES PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUEDA: PRIMERO: INTERPONER EL RECURSO DE RECONSIDERACION EN CONTRA DE LAS FACTURAS DE ALUMBRADO PUBLICO, MEDIANTE LAS CUALES SOCILUZ S.A. E.S.P. PRETENDA EL PAGO DE UNA SUPUESTA



República de Colombia

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR  
CRISTALERIA FELDAR S.A.



Fecha expedición: 2026/02/26 08:38:05 \*\*\* Fecha No. Notarial: 2011 \*\*\* Num. Operación: 02-43728517-20200205-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2011 EN LOS PUNTES SANCIONADOS DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1288RY4CN

DEUDA DE ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA SOCIEDAD CRISTALERIA FELDAR S. A. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. SEGUNDO: INSTAURAR ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE RESUELVAN EL RECURSO DE RECONSIDERACION DE MANERA DESFAVORABLE, INTERPUESTOS EN CONTRA DE LAS FACTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, MEDIANTE LAS CUALES SOCIUZ S. A. E. S.P. PRETENDA EL PAGO DE UNA SUPUESTA DEUDA DE ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA SOCIEDAD CRISTALERIA FELDAR SA. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1184 DEL 04 DE MARZO DE 2011 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 965 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE ABRIL DE 2011, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO	TORRES LOPEZ RICARDO	CC 79.306.450	

PODER JUDICIAL GENERAL PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL LABORAL. FACULTADES: PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CRISTALERIA FELDAR S.A. CON LAS LIMITACIONES QUE SE EXPRESAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: QUE ESTE PODER COMPRENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, QUE ELLA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA.

B) LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, FINITO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIR A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE OTEN, LA DE CONFESAR, LA DE RECONOCER, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE SORCERIR Y RENUNCIAR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARACTER LABORAL O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

C) LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERESES LA COMPAÑIA.

D) LA DE INTERPONER TODA CLASE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LA DE RENUNCIAR A TERMINOS Y NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3160 DEL 04 DE JUNIO DE 2011 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 985 DEL LIBRO V DEL REGISTRO



CÁMARA DE COMERCIO ABERTA SOR  
CRISTALERIA PELIBAR S.A.

Fecha expedición: 20200205-092605 \*\*\* Recibo No: 100003771 \*\*\* Num. Operación: 02-4578517-20200205-001  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SERIEDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA MÁS TARDE EL 31 DE MARZO DE 2016 Y ENTE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.U.V

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 02ZBRX4CN



MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	TORRES LOPEZ RICARDO	CC 78.306.450	

PODER JUDICIAL GENERAL PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL LABORAL. FACULTADES: PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CRISTALERIA PELIBAR S.A. Y CON LAS LIMITACIONES QUE SE EXPRESAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: QUE ESTE PODER CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. REPRESENTAR A LA COMPANIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, QUE EL LA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELA.

B. LA DE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE ASISTIENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CIVEN. LA DE COMPROMETER, DE RECIBIR, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR. LA DE DESTACAR, LA DE SUSTITUIR, OTORGAR Y RESUMIR EL PODER EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

C. LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERESES LA COMPANIA.

D. LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LA DE RENUNCIAR A TERMINOS Y NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3556 DEL 22 DE JUNIO DE 2011 DE NOTARIA 29 DE MEDIDIA REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 989 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE JUNIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	RAMIREZ AGUIRRE JORGE ALBEIRO	CC 15.306.976	

PODER JUDICIAL GENERAL PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL LABORAL. &NBSP; FACULTADES: &NBSP; PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES QUE SE EXPRESAN EN LA CLAUSULA SIGUIENTE: QUE ESTE PODER CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

República de Colombia



Ca346075973

Ca346075973



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CRISTALERIA PELDAR S.A.



Fecha expedición: 2020/02/05 08:30:05 - Documento: 1000001772 - Num. Operación: 02-43788517-20200205-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PIZPBRX4CN

A. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, QUE ELLE DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA.

B. LA DE RESOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, Tanto PROCESAL COMO EXTRA PROCESALMENTE, ASISTENDO A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN, LA DE CONFESAR, LA DE REGISTRO, LA DE COMPROMETER, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE DESISTIR, LA DE RENUNCIAR, OTORGAR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

C. LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERESES LA COMPAÑIA.

D. LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS REFERIDOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LA DE RENUNCIAR A TERMINOS Y NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 6455 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1037 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	TORRES LOPEZ RICARDO	CC 79,306,450	

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. FACULTADES: PARA QUE OTORQUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECA A FAVOR DE LA CITADA COMPAÑIA, EN GARANTIAS DE LOS PRESTAMOS CONCEDIDOS POR ESTA A SUS TRABAJADORES Y, ASI MISMO, LAS DE CANCELACION DE HIPOTECA, ACEPTADAS COMO GARANTIA DE TALES PRESTAMOS.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1404 DEL 26 DE MARZO DE 2012 DE NOTARIA 29 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1069 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE ABRIL DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	MENDIGANA CASTIBLANCO LUIS ERNESTO	CC 19,151,135	

PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE. FACULTADES: PARA QUE REPRESENTA A CRISTALERIA PELDAR S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO-AMBIENTAL ANTE LAS

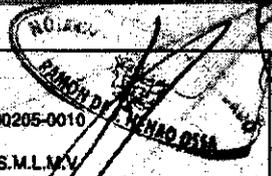
19887774488001

Código SIA: 12-11-18



**CÁMARA DE COMERCIO ABERTA SUR  
CRISTALERÍA PELDAN S.A.**

Fecha expedición: 20200205 05:25:05 \*\*\* Fecha de vigencia: 20200205 05:25:05 \*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021 Y ENTE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.  
\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PZFBKXCN



**AUTORIDADES COMPETENTES. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA:**

A) NOTIFICARSE DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN QUE TENGA INTERES LA COMPAÑIA.

B) INTERPONER Y SUSTENTAR TODA CLASE DE RECURSOS TALES COMO REPOSICIÓN Y RECONSTITUCIÓN CONTRA LAS PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN CADA UNO DE LOS TRÁMITES SURTIDOS.

C) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA PARA OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

D) ASISTIR, EN REPRESENTACIÓN DE CRISTALERÍA PELDAN S.A. EN TODAS LAS CITACIONES QUE A ELLA SEAN HECHAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y EN GENERAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES QUE CONSIDERE CONDUCTENTES EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE CRISTALERÍA PELDAN S.A., EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN QUE DEBE DEBA ACTUAR, PARA QUE NUNCA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE QUEDAR SIN DEFENSA POR RAZÓN DE FALTA DE AMPLITUD DEL PRESENTE PODER, YA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL QUISIERA QUE SU APODERADO GENERAL, TENGA, PARA LOS ASUNTOS ESPECÍFICOS A QUE ESTE PODER GENERAL SE REFIERE, LAS MISMAS FACULTADES QUE PODRÍA TENER EL MISMO EN LOS CASOS EN QUE DEBA ASUMIR, TANTO EN JUICIO COMO FUERA DE EL, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE QUE SE TRATE.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 623 DEL 12 DE JUNIO DE 2014 DE NOTARÍA 31 DE MEDIELLIN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1121 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	JONES MARTINEZ MELISSA	CC 1.123.279.644	

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 624 DEL 12 DE JUNIO DE 2014 DE NOTARÍA 31 DE MEDIELLIN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1321 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE JULIO DE 2014, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	ORTEGA JARAMILLO MAURICIO	CC 15.347.431	

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE FACULTADES PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PRESENTEN ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE SALDOS A FAVOR EN IMPUESTOS NACIONALES (GASTA GREE E IVA) PODER JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO GENERAL PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA LABORAL.



C#34607697

República de Colombia



CAMARA DE COMERCIO ABERRA SUR  
CRISTALERIA PELDAR S.A.

Fecha expedición: 21/02/2024 - 16:38:06 - Folio No. 182031777 - Núm. Operación: 02-43758517-20200205-0010

LAS ACTIVIDADES MERCANTILES PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRICULA MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2024 ENTE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACION PYZBROXCN

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1005 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE NOTARIA 31 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 1371 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ABOGADO	RUEDA CASTILLO SONIA PATRICIA	CC 52.816.082	231233-T

PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE FACULTADES: PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CRISTALERIA PELDAR S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL EN QUE DEBA INTERVENIR CRISTALERIA PELDAR S.A. QUE ELLA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTE CONTRA ELLA EN RELACION CON TRABAJADORES SUYOS, EXTRABAJADORES SUYOS, PENSIONADOS, O AUN CON RESERVOS Y YA SE TRATE DE ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES PARA LITIGAR CONSAGRADAS FACILMENTE ESTE PODER CONTIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A. REPRESENTAR A LA COMPANIA EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES, DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, QUE ELLA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA.

B. LA DE RESPONDER INTERROGATORIOS DE PARTE, TANTO PROCESAL COMO EXTRAPROCESALMENTE, ASISTIR A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS QUE PARA TAL FIN SE CITEN, LA DE CONFESAR, LA DE NEGAR, LA DE COMPROMETER, LA DE DESISTIR, LA DE CONCILIAR Y LA DE TRANSIGIR, LA DE SUSPENDER, OTORGAR Y REASUMIR EL PODER, EN LOS PROCESOS Y ACTUACIONES JUDICIALES DE CARACTER LABORAL, O ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

C. LA DE NOTIFICARSE DE TODAS LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES DE CARACTER LABORAL, DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O PROVIDENCIAS PRODUCIDAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO EN QUE TENGA INTERES LA COMPANIA.

D. LA DE INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, TALES COMO REPOSICION, APELACION, CASACION, ETC., CONTRA LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE PRODUZCAN EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS O POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LA DE RENUNCIAR A REEMBARGOS Y NOTIFICACIONES Y TRASLADOS.

EN GENERAL PARA REALIZAR LAS GESTIONES QUE CONSISTEN CONDUCTENTES A LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES DE CRISTALERIA PELDAR S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARACTER LABORAL EN QUE ELLA DEBA ACTUAR, QUE ELLA DEBA ADELANTAR O QUE SE ADELANTEN CONTRA ELLA, BIEN COMO DEMANDANTE BIEN COMO DEMANDADA, PARA QUE NUNCA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE QUEDAR SIN DEFENSA POR RAZON DE FALTA DE AMPLITUD DEL PRESENTE PODER, YA QUE OTORGAN



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
 CRISTALERIA FELDAR S.A.  
 Fecha expedición: 20200205-00005 \*\*\* RENUEVO DE MATRÍCULA \*\*\* Matr. Operación: 05-4320517-20200205-0010  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE AGOSTO DEL 2020, DE LO CONTRARIO SUFRIRÁ SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.  
 \*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PZ3R03030

NOTARIO...  
 RAMÓN DEL CERRO OCHOA

AL APODERADO LAS MISMAS FACULTADES QUE PODRÍA TENER EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS CASOS QUE DEBA ASUMIR, EN JUICIO COMO FUERA DE JUICIO, LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE QUE SE TRATE.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 837 DEL 12 DE ABRIL DE 2018 DE NOTARÍA SEGUNDA DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1954 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF.
APODERADA	CANDAMIL GOMEZ SARA	CC 1.034.943.452	

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE FACULTADES PARA QUE REPRESENTE A CRISTALERIA FELDAR S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATRIZAS ADUANERAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR ENDOSOS ADUANEROS.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 327 DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE NOTARÍA SEGUNDA DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1953 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF.
APODERADO	OSORIO ANGARTIN BECERRA ALFONSO	CC 41.335.258	

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE FACULTADES PARA QUE EN REPRESENTACION DE CRISTALERIA FELDAR S.A. OTORDE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCION DE HIPOTECA A FAVOR DE LA COMPANIA, EN GARANTIA DE LOS PRESTAMOS CONCEDIDOS POR ESTA A SUS TRABAJADORES Y, ASI MISMO, LAS DE CANCELACION DE HIPOTECA, ACEPTADAS COMO GARANTIA DE TALES PRESTAMOS.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 304 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018 DE NOTARÍA SEGUNDA DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1951 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF.
APODERADA	GUZON GONZALEZ GIRALDO TENNY VIVIANA	CC 32.299.800	

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 309 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018 DE NOTARÍA SEGUNDA DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1952 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF.
APODERADO	LOPEZ RAMIREZ RODRIGO	CC 98.658.736	

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE (MSP) FACULTADES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE REPRESENTEN A CRISTALERIA FELDAR S.A. EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS



0328075071



República de Colombia

CAMARA DE COMERCIO BOGOTÁ SUR  
CRISTALERIA FELDAR S.A.

Fecha expedición: 2020/02/05 09:38:04 No. de Expediente: 02-43759517-20200205-0010

LATITUD MÉRITO MERCANTIL PRODUCCIÓN, SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA MÁS TARDE EL 30 DE MARZO DE 2020 Y ENTE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 42882428

CON MATERIAS ADUANERAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA SUSCRIBIR ENDOSOS ADUANEROS.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2648 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018 DE NOTARÍA 2 DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2010 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
ACORDADA	TELLEZ RUBIO MARIA ISABEL	CC 1.032.412.999	

COMO SUPLENTE, COMO MANDATARIA SUPLENTE FACULTADES CON LAS MISMAS FACULTADES Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL MANDATARIO PRINCIPAL, SR. RICARDO TORRES LOPEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉPULA DE CIUDADANÍA NO. 79306430, SEGUN CONSTA EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, TRES MIL CIENTO SESENTA (3160) DEL 4 DE JUNIO DE 2011 Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (6455) DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, AMBAS DE LA NOTARÍA 29 DE MEDELLÍN.

EN VIRTUD DEL ANTERIOR PODER, EJERCERÁ LA REPRESENTACION LEGAL, COMO MANDATARIO SUPLENTE, EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL EN QUE DEBA INTERVENIR LA SOCIEDAD CRISTALERIA FELDAR S.A., YA SEA COMO DEMANDANTE DEMANDADA, EN RELACION CON TRABAJADORES, EX TRABAJADORES SUYOS O PENSIONADOS, O AUN CON TERCEROS, Y YA SE TRATE DE ACCIONES ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL TRABAJO O ANTE LA JURISDICCION LABORAL ORDINARIA, CON TODAS LAS FACULTADES Y DELEGACIONES ESPECIFICAS DE SU FACULTAD LEGAL DE REPRESENTARLA JUDICIAL EXTRAJUDICIALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, TRES MIL CIENTO SESENTA (3160) DEL 4 DE JUNIO DE 2011 Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (6455) DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, AMBAS DE LA NOTARÍA 29 DE MEDELLÍN, ESPECIALMENTE CON FACULTADES DE COMPARECER, ASISTIR, APOYAR Y REPRESENTAR ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, LOS ASUNTOS Y PROCESOS EN QUE TENGA INTERES O SEA PARTE LA SOCIEDAD, ESPECIALMENTE EN LAS ETAPAS Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PROMUEVAN.

LA REPRESENTACION DEGRADA MEDIANTE EL PRESENTE PODER GENERAL CONLLEVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, TRES MIL CIENTO SESENTA (3160) DEL 4 DE JUNIO DE 2011 Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (6455) DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011, AMBAS DE LA NOTARÍA 29 DE MEDELLÍN, LA FACULTAD DE RECIBIR NOTIFICACIONES, LA DE CONTESTAR Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, CONCILIAR, TRANSIGIR, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y OTORGAR PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY PARA QUE LOS MISMOS ACTUEN CONFORME AL INTERES JURIDICO QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD CRISTALERIA FELDAR S.A.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

RAMON VELAZQUEZ



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
 COSTA RICA P.L.C. S.A.  
 Fecha de expedición: 20/03/2015 - 15:30:00 - Evento No. FICOM 173 - Mesa Directiva de 2015  
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROMUEVE LA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
 REVISE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 30 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 10 SALARIOS  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A ACTUADOS  
 CONTRA FALSIFICACIONES E INGENIERIA

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR EL CUAL ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10891 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF.
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA	PIEDRANITA DUEQUE LINCOLN	CC 1.66000830-3	170319

REVISOR FISCAL DELEGADO - PRINCIPALES

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MARZO DE 2016 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11024 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF.
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELEGADO	PIEDRANITA DUEQUE LINCOLN	CC 1.039.022.615	170319

REVISOR FISCAL DELEGADO - GERENTES

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 DE REVISOR FISCAL, REGISTRADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 112710 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF.
REVISOR FISCAL GERENTE DELEGADO	RAMIREZ REINSON LINDA YULIANA	CC 1.022.034.504	258827

INFORMA

PROHIBESE A LA SOCIEDAD:

- A. HACER NOMBRAMIENTOS POR ACLAMACION.
  - B. ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES, A MENOS QUE ASI LO DISCONE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL VOTO FAVORABLE DEL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; QUE LA ADQUISICION SE HAGA CON FONDOS TOMADOS DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS, Y QUE TALES ACCIONES ESTEN TOTALMENTE LIBERADAS.
  - C. PAGAR INTERESES POR CAPITAL ACCIONES.
- PARAGRAFO 1. LOS DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO PUEDEN SER PAGADOS SINÓ SOBRE LOS BENEFICIOS NINGOS ESTABLECIDOS POR LOS EJERCICIOS ANUALES.
- PARAGRAFO 2. LOS DIVIDENDOS NO SE PIZARAN SINÓ DESPUES DE RECHAS LAS DEDUCCIONES PARA RESERVA LEGAL, Y



Ca348075970



C#348075970

Boletín de Colombia

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CRISTALERÍA PELEDA S.A.

Fecha expedición: 2020/02/05 - 08:28:27 - No. Expediente: 14-019857-2020205-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PIZPRX4CN

DE PERMITIR QUE OTRAS PERSONAS DISTINTAS DE SUS EMPLEADOS AUN CUANDO SEAN ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, PUEBAN ENTERARSE DE LOS SECRETOS Y PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, ESTEN O NO PATENTADOS.

PROHIBASE AL PRESIDENTE, A LOS VICEPRESIDENTES, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN GENERAL A QUIENES TENGAN EL CARACTER DE ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD COMENZAR, VENDER O NEGOCIAR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD, POR SI MISMOS O POR INTERMEDIOS PERSONAS, MIENTRAS SE ENCUENTREN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

ESTA PROHIBICION AL PRESIDENTE Y A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EMPLEADOS, ABOGADOS Y MANDATARIOS DE LA COMPANIA REVELAR A LOS ACCIONISTAS, O A EXTERIORS LAS OPERACIONES DE ELLA, O LA SITUACION DE SUS NEGOCIOS, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUEDA A JUICIO DE ESTA SUMINISTRAR LAS INFORMACIONES QUE NO SEAN DE CARACTER RESERVADO Y QUE SIRVAN PARA DAR A CONOCER EL VALOR DE LAS ACCIONES.

CERTIFICA

LA CONFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y NEGOCIACION DEL COMERCIO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA

EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO COMERCIAL Y DE LA LEY 969 DE 2003, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FUERZA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSERCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. EL DÍA VENCIDO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

RENUOVE SU MATRÍCULA EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

ESTE DOCUMENTO QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS EN UN CERTIFICADO ELECTRÓNICO SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR UNA FIRMA DIGITAL Y UN SELLO ELECTRÓNICO. PARA MAS INFORMACIONES DE HABER Y COMERCIO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 2001, VISITE EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS.

LA VERIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO, POR SU PARTE, LA FORMA DIGITAL QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS SE PUEDE VERIFICAR MEDIANTE SU APLICATIVO VISOR DE FIRMAS.

ESTE DOCUMENTO QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS, POR SU PARTE, LA FORMA DIGITAL QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS SE PUEDE VERIFICAR MEDIANTE SU APLICATIVO VISOR DE FIRMAS. PARA MAS INFORMACIONES DE HABER Y COMERCIO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 2001, VISITE EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS.

ESTE DOCUMENTO QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS, POR SU PARTE, LA FORMA DIGITAL QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS SE PUEDE VERIFICAR MEDIANTE SU APLICATIVO VISOR DE FIRMAS.

ESTE DOCUMENTO QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS, POR SU PARTE, LA FORMA DIGITAL QUE SE EMITE EN EL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS SE PUEDE VERIFICAR MEDIANTE SU APLICATIVO VISOR DE FIRMAS.

19 FEB 2020

JORGE FEDERICO MEJIA V.  
Secretario

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

La siguiente información es copia fiel del original de la Escritura No. 287 de fecha 19/02/2020. Es copia de los datos que se destinan para EL INTERESADO.

